

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

IMPUG. E INVEST. DE PATERNIDAD No. 1100131100032022-00394

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

REQUERIR a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de septiembre de 2022, respecto a **NOTIFICAR** a los JUAN DAVID GÓMEZ GÓMEZ y DIEGO ALEJANDRO PINEDA LÓPEZ, a lo que se recuerda que la señalada diligencia es de su completa obligación, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTÍFIQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

NOTÍFIQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f632d59072f8423b5e09768d85a1eb9709c25f89286f5523b36ab1f00bdd6b**

Documento generado en 03/05/2023 12:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>